



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2019-00285-00

En atención a lo petitionado por el apoderado de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 6 de mayo de 2022, este juzgado **NO ACCEDE**, ya que previo a realizar la solicitud ante esta sede judicial, lo debe hacer primero ante la entidad o autoridad de las cuales pretende la información de la demandada **LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR**, por tanto, es a la parte interesada a quien le corresponde gestionar lo pertinente, de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: *"Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada siempre que sea relevante para los fines de proceso"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5e4d7c6a3c65fa7ecf56c9376c886c935aaf38d09d914aa84519426096c8183

Documento generado en 20/05/2022 07:40:52 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 23 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2019-00285**-00
Demandante: Aserfinc & Cia Ltda.
Demandado: Luz Stella Castellanos Villamizar

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**